DICTAMEN D.A.J. N° 1605 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 4302/18.

REF.: Llamado MOPC N° 163/17 "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO*", ID N° 338083. Contrato SG Ministro N° 135/18 suscripto con Compañía de Construcciones Civiles SA (CCC SA) - Convenio Modificatorio N° 1.

Sra. LINCY LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3901/18 de la Unidad Operativa de Contratación (04/10/18)
2. Informe de revisión documentaria DAT N° 85/18 de la Dirección de Auditoría Interna (03/10/18)
3. Memorándum DE N° 1288/18 del Departamento de Ejecución (04/09/18)
4. Informe técnico del Departamento de Ejecución - DV (04/09/18)
5. Borrador del convenio modificatorio N° 1
6. Proyecto de resolución ministerial
7. Copia de Resolución MOPC N° 1864 (08/11/17)
8. Copia Contrato SG Ministro N° 135/18 (04/06/18)
9. Copia de Resolución MOPC N° 484 (03/04/18)
10. Nota N° 180 de Compañía de Construcciones Civiles SA (CCC SA) (MEU N° 36099 – 29/08/18)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 135/18 (04/06/18)

   - 4.3, CGC "*El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03*".

2. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

   - Artículo 8° "*Entiéndase por modificación del monto, aquella introducida con el fin de modificar total o parcialmente, el monto del contrato, en su totalidad o en alguno de los ítems o sub ítems que lo componen, ampliándolo o disminuyéndolo*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Adendas
DAJ - MOPC

Abg. Macarena Duarte
Mat. N° 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. N°1605 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 4302/18.

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

4. **Ley de Obras Públicas:** Ley N° 1533/2000 "*De Obras Públicas*"

   - Artículo 41: "*El contratista será responsable civil y penalmente: "a) El contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) El contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan*".

5. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las de: i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

En fecha 29 de agosto de 2018, Compañía de Construcciones Civiles SA presenta su propuesta de convenio modificatorio N° 1, suscripta además por el supervisor de obras – MOPC, correspondiente a la revisión del diseño final de ingeniería.

Abg. Macarena Martínez
Mat. Nº 36.897

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. N°1605 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 4302/18.

Por su parte, el informe técnico del Departamento de Ejecución indica que el convenio modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la ley 2051/03; el mismo disminuye el monto del contrato original en Gs. 6.640.845, IVA incluido, lo que representa el 0,05% del monto contractual original, quedando como monto final modificado la suma de Gs. 14.670.570.805, IVA incluido, lo cual se ilustra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTOS	DIFERENCIAS		PORCENTUAL
Contrato original Convenio Modificatorio N° 1	14.677.211.650 14.670.570.805	CMN°1 - CO	- 6.640.845	-0.05%
TOTAL			-6.640.845	-0.05 %

Por último, el Departamento de Ejecución concluye que "*...luego de analizar y verificar todos los puntos señalados, este Departamento da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con el proceso de aprobación...*".

Al respecto, la Dirección de Vialidad ha providenciado "*...se han revisado los informes técnicos presentados por el supervisor de Obra y el Departamento de Ejecución, donde se verifica que la propuesta de convenio modificatorio de obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra a fin de lograr una buena terminación de la misma...*" y, por tanto, recomienda la aprobación de la propuesta de convenio modificatorio N° 1.

A través del memorándum DE N° 1288/18 el Departamento de Ejecución remite a la Dirección de Vialidad la propuesta de convenio modificatorio N° 1; en el mismo se verifica la providencia del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se lee "*A la UOC para proseguir trámite de aprobación del convenio modificatorio N° 1, con el parecer favorable de este Viceministerio*".

Así también, cabe mencionar que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la auditoría interna institucional prevista en el artículo 62 de la ley 2051/03, el cual obra en el expediente como informe de revisión documentaria DAT N° 85/18, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, y que concluye "*...En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia disminuye el monto del contrato. La justificación de las modificaciones del convenio modificatorio N° 1 se encuentran respaldadas en el informe técnico del Departamento de Ejecución (folio N° 192 al 194)...*".

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 1, que disminuye en Gs. 6.640.845 (guaraníes seis millones seiscientos cuarenta mil ochocientos

ANGEL RUBEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinador de Convenios y Acuerdos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.
Macarena Duarte
Mat. N° 36.897

-206-
(Doscientos seis)

DICTAMEN D.A.J. N° 1605 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 4302/18.

cuarenta y cinco), IVA incluido, lo que representa una disminución del 0,05% del monto contractual respecto al Contrato SG Ministro N° 135/18 suscripto con Compañía de Construcciones Civiles SA, en el marco del llamado MOPC N° 163/17 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO", ID N° 338083, de conformidad a lo establecido especialmente en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Elizabeth [illegible]NEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. N° 36.897

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRA
RECIBIDO POR: Vecee
HORA: 16:30
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNAC. OBRAS Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. REPOSICION
☐ DPTO. REFRANDIMIENTOS
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 25 OCT. 2018
Nancy Lucena Ver
Directora
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000